RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO ORDINARIO CONCURSO-OPOSICIÓN, BOC NÚM. 255, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022), DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: FEA – MEDICINA NUCLEAR – GRUPO A/A1 SANITARIO.

La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud dicta la presente Resolución de conformidad con los siguientes,

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

ANTECEDENTES,

Primero.- Mediante Resolución de esta Dirección General de 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 255, de 29 de diciembre de 2022 (C.E. BOC núm. 49, de 10.03.2023 y BOC núm. 24 de 02.02.2024), se convocaron los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y el proceso selectivo ordinario de acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios.

Segundo.- Mediante Resolución de esta Dirección General número 3254/2025 de 12 de septiembre de 2025 se realiza el llamamiento único para el realizar el ejercicio de la fase de oposición de la categoría/especialidad de: FEA – Medicina Nuclear A/A1 Sanitario, fijándose su celebración **el día 3 de octubre de 2025**, de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 1, de la convocatoria.

Tercero.- Con fecha 26 de agosto de 2026 se publica en el BOC núm. 171, la Resolución de la Dirección General del SCS de nombramiento como personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría /especialidad de: FEA – Medicina Nuclear Grupo A/A1 Sanitario en el marco del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal: Concurso Oposición. Habiendo finalizado el plazo posesorio se constata que todas las personas aspirantes tomaron posesión, no registrándose en el marco de este proceso selectivo enuncias, que impliquen segunda adjudicación de plazas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO,

Primero.- La base octava de la convocatoria establece que los procesos selectivos previstos —proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (concurso de méritos), proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (concurso-oposición) y proceso selectivo ordinario (concurso-oposición)— se desarrollarán de forma secuencial e independiente, disponiendo expresamente que, *una vez finalizado uno de ellos, se continuará con el siguiente*.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tUXBNbl3IjRcROtxlzWTDPruCAPDww8s

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09xtLX66ufM53hGONnxlC1J5t7b6j8nyc

En este sentido, habiendo finalizado el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal: Concurso Oposición, conforme a lo indicado en el antecedente de hecho tercero, procede la continuación del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, en cuyo marco se integra la fase de oposición cuyos resultados se aprueban mediante la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con la base novena de la convocatoria, en el marco del Proceso Selectivo Ordinario: Concurso-Oposición, superarán la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido, al menos, el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en este ejercicio, con independencia del sistema de acceso. En caso de que no concurran más de diez aspirantes, sumando todos los presentados que concurren a todos los sistemas de acceso, se deberá tener una puntuación mínima de 30,00 puntos para superar la prueba. Podrán superar la fase de oposición un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

Tercero.- La base decimocuarta de la convocatoria regula el desarrollo del proceso selectivo ordinario y, en su apartado 1, dispone que en el marco del proceso selectivo ordinario (concurso-oposición) se iniciará con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueban los resultados de la fase de oposición de dicho proceso.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud la competencia para dictar la presente resolución, por tanto,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar los resultados de la fase de oposición del **proceso selectivo ordinario concurso-oposición,** para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad de FEA – Medicina Nuclear, a Grupo A/A1 Sanitario, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022 (BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

Segundo.- Declarar que la fase de oposición tiene **carácter eliminatorio**, de conformidad con las bases novena y decimocuarta de la convocatoria, y fijar en **29,25 puntos** la puntuación mínima necesaria para superarla, determinada conforme a la base novena 4.2.

Tercero.- Publicar, como **Anexo I** de la presente resolución, la relación de personas aspirantes que concurrieron al ejercicio único de la fase oposición, con derecho de participación en el proceso selectivo ordinario, indicando el sistema de acceso, la puntuación obtenida y la superación o no de la fase de oposición.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Servicio Canario de la Salud y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria.

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tUXBNbl3IjRcROtxlzWTDPruCAPDww8s

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09xtLX66ufM53hGONnxlC1J5t7b6j8nyc

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha indicada al pie de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | Fecha: 12/11/2026 - 16:55:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 5718 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 13/11/2026 09:14:34 | Fecha: 13/11/2026 - 09:14:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0tUXBNbl3IjRcROtxlzWTDPruCAPDww8s
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 10:24:49

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09xtLX66ufM53hGONnxlC1J5t7b6j8nyc

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS HUMANOS

Gobierno de Canarias

ANEXO I · RESULTADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

PROCESO SELECTIVO ORDINARIO - CONCURSO OPOSICIÓN
PERSONAL ESTATUTARIO -

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - MEDICINA NUCLEAR
GRUPO PROFESIONAL: A / A1 SANITARIO

PUNTUACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Forma de acceso: Libre

Orden	NIF	APELLIDOS,NOMBRE	Nº preguntas	Respuestas correctas	Puntuación oposición (0–60)	Concurrencia a ejercicio único (1)	Supera la Fase de Oposición (2)
1	****2326*	LARA MARTINEZ, MARIA FERNANDA	100	100	60,00	SI	SI
2	****6498*	PERERA ROMERO, CARMEN	100	100	60,00	SI	SI
3	****7213*	TRAVIESO BETANCOR, JAVIER	100	100	60,00	SI	SI
4	****1950*	REYES MARLES, RAFAEL HERNANDO	100	99	59,40	SI	SI
5	****2189*	SANFIEL DELGADO, ALINA	100	99	59,40	SI	SI
6	****1701*	CABRERA VELOZ, INES CAROLINA	100	95	57,00	SI	SI
7	****8375*	ALVAREZ MENA, NOELIA	100	92	55,20	SI	SI
8	****2857*	GARCIA CAÑAS, SERGIO	100	90	54,00	SI	SI
9	****7714*	MIRANDA RAMOS, JORGE AGUSTIN	100	82	49,20	SI	SI
10	****3374*	RODRIGUEZ MORALES, VALERIA DEL VALLE	- -	- -	- -	NO	NO

(3) Umbral para superar la fase de oposición (base novena, apartado 4.2): 29,25

LEYENDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

(1) Comparecencia al ejercicio. «SÍ» indica que la persona aspirante ha comparecido; «NO», que no ha comparecido. Conforme a la base novena, apartado 5, las personas aspirantes son convocadas en único llamamiento y quienes no comparezcan a realizar el ejercicio decaen de su derecho.

(2) Superación de la fase de oposición. En el proceso selectivo ordinario la fase de oposición tiene carácter eliminatorio, de acuerdo con las bases novena y decimocuarta. «SÍ» indica que se ha alcanzado el umbral exigido; «NO», que no se ha superado la fase, por puntuación insuficiente o por incomparecencia, según resulte de la columna anterior.

(3) Umbral de superación (base novena, apartado 4.2). Se exige, al menos, el 50 % de la media aritmética de las diez puntuaciones más altas obtenidas en el ejercicio, con independencia del sistema de acceso. Si no concurren más de diez aspirantes, sumando todos los sistemas de acceso, se exige una puntuación mínima de 30 puntos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 12/11/2026 - 16:55:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04TcF-xPHjLKmbLg1GJRdfUAlfKGhF0KU
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 10:25:02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
09xtLX66ufM53hGONnxlC1J5t7b6j8nyc
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 15:22:15